

La interposición de recurso no implica la suspensión del procedimiento salvo en los casos y en la forma y términos establecidos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento del artículo 126 de la Ley General Tributaria, se requiere a los expresados deudores para que hagan efectivo el importe de sus débitos en la oficina de Recaudación de Boltaña, sita en Avda. Ordesa, nº 40, y en los plazos fijados en el artículo 108 del Reglamento, y que son:

- Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.
- Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Se advierte a los deudores que de no efectuar el pago dentro de los plazos señalados, se procederá al embargo de sus bienes o a la ejecución de las garantías existentes sin más notificación ni requerimiento previo.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en virtud del cual notifico, requiero, y emplazo a los deudores seguidamente relacionados, o a sus representantes legales o herederos, para que comparezcan en el expediente que se instruye a los mismos, en esta oficina, o designen domicilio o representante al que poder practicar las notificaciones que procedan, advirtiéndoles que, conforme a lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General, si en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no han cumplimentado este requerimiento, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

En Boltaña, 18 de febrero de 2004.- La recaudadora, Isabel Cama Lacambra.

Zona: BOLTAÑA Número de valores: 7 De las mismas entidades emisoras: 7

Titular	Hecho imponible	D.N.I.	Concepto	Año	Periodo	Referencia	Principal	Recargo	Interés	Total
Zona: BOLTAÑA Número de valores: 7										
Municipio: BENASQUE Número de valores: 3 De la misma entidad emisora: 3										
RIPOLL GAYAN RAMON	CL/U AGCERLER,11 -1 36S UE LO		I.B.I. URBANA	2.003	TRIM 4	06903443296B	32,57	6,51	0,14	39,22
TUTUSAUS TORRENTS JAIME (Y ESPOSA)	CL/B AGCERLER, 14, 01, 04	37656615A	I.B.I. URBANA	2.003	ANUAL	06903444116J	9,24	1,85	0,25	11,34
TUTUSAUS TORRENTS JAIME (Y ESPOSA)	CL/B AGCERLER, 14, 05, 02	37656615A	I.B.I. URBANA	2.003	ANUAL	06903444166X	87,40	17,48	2,35	107,23
Municipio: BROTO Número de valores: 2 De la misma entidad emisora: 2										
INMOBILIARIA PIRENAICA SL	CR/OTO,5 1 -1 07 D OSE LOO 051 03 1		I.B.I. URBANA	2.003	TRIM 4	09403448701U	30,13	6,03	0,13	36,29
INMOBILIARIA PIRENAICA SL	CR/OTO,5 1 -1 A6 D OSE LOO 051 03 1		I.B.I. URBANA	2.003	TRIM 4	09403448721W	12,85	2,57	0,06	15,48
Municipio: FISCAL Número de valores: 1 De la misma entidad emisora: 1										
RODRIGUEZ LUNA FELIX	DS/AFUERAS,1 T OD OSS 5 8 LIG LE		I.B.I. URBANA	2.003	TRIM 4	15203434000P	365,85	73,17	1,61	440,63
Municipio: TORLA Número de valores: 1 De la misma entidad emisora: 1										
PROMOTORA PEVICASA SL	CL/LA FUENTE,15 T OD OS 4, 40 1 0		I.B.I. URBANA	2.003	TRIM 4	32103436064H	29,33	5,87	0,13	35,33

OFICINA DE FRAGA

870

ANUNCIO

EL RECAUDADOR DE TRIBUTOS LOCALES DE LA OFICINA DE FRAGA.

HAGO SABER: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Recaudación de mi cargo a los deudores que luego se detallan, cuyo paradero no ha podido averiguarse o cuya recepción de notificación ha sido rehusada por los interesados, en virtud de débitos a favor de los municipios detallados, cuyos datos se relacionan, se ha dictado por el señor Tesorero la siguiente:

PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confiere el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo de apremio del 20 por 100 del importe de las deudas incluidas en la anterior relación y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, las deudas no satisfechas en periodo voluntario devengarán los intereses de demora correspondientes. Asimismo, serán a cargo del deudor las costas generadas, de acuerdo con el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.

La transcrita providencia de apremio se notificará a los deudores expresados y contra la misma y sólo por los motivos definidos en el artículo 138 de la Ley General Tributaria y el artículo 99 del vigente Reglamento General de Recaudación, puede interponerse recurso de reposición ante la Tesorería de la Excelentísima Diputación Provincial de Huesca, previo al Contencioso-Administrativo, en el plazo de un mes, según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente.

La interposición de recurso no implica la suspensión del procedimiento salvo en los casos y en la forma y términos establecidos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento del artículo 126 de la Ley General Tributaria, se requiere a los expresados deudores para que hagan efectivo el importe de sus débitos en la Oficina de Recaudación de Fraga, paseo Barrón Segoñé, 7-1º, 22520 Fraga, y en los plazos fijados en el artículo 108 del reglamento, y que son:

- Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.
- Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Se advierte a los deudores que de no efectuar el pago dentro de los plazos señalados, se procederá al embargo de sus bienes o a la ejecución de las garantías existentes sin más notificación ni requerimiento previo.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en virtud del cual notifico, requiero, y emplazo a los deudores seguidamente relacionados, o a sus representantes legales o herederos, para que comparezcan en el expediente que se instruye a los mismos, en esta oficina, o designen domicilio o representante al que poder practicar las notificaciones que procedan, advirtiéndoles que, conforme a lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General, si en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, no han cumplimentado este requerimiento, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Fraga, 18 de febrero de 2004.-El recaudador, Natalia Briz Todajas.

Zona: FRAGA Número de valores: 5 De las mismas entidades emisoras: 5

Titular	Hecho imponible	D.N.I.	Concepto	Año	Periodo	Referencia	Principal	Recargo	Interés	Total
Zona: FRAGA Número de valores: 5										
Municipio: FRAGA Número de valores: 5 De la misma entidad emisora: 5										
GARRIDO SOLER EDUARDO	CL/OBRADORES, 71 FRAGA HUESCA		BASURAS	2.003	SEM 1	155000018480	33,93	6,79	0,91	41,63
HIGUERA FERNANDEZ CARMEN	B-5716-HF SEAT IBIZA 1.5	038526146	IMP.VEHICULOS TRAC.MEC.	2.003	ANUAL	155000029779	54,72	10,94	1,48	67,14
RIERA ACOSTA PEDRO	CL/VILADRICH, 11 FRAGA HUESCA		BASURAS	2.003	SEM 1	155000017575	33,93	6,79	0,91	41,63
STANOEV MAZNEV IVAN	HU-1185-G SEAT MALAGA-1.5		IMP.VEHICULOS TRAC.MEC.	2.003	ANUAL	155000022207	54,72	10,94	1,48	67,14
STANOEV MAZNEV IVAN	C-9265-BCP DERBI JUNTER		IMP.VEHICULOS TRAC.MEC.	2.003	ANUAL	155000027077	7,51	1,50	0,20	9,21

OFICINA DE JACA

871

ANUNCIO

EL RECAUDADOR DE TRIBUTOS LOCALES DE LA OFICINA DE JACA.

HAGO SABER: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Recaudación de mi cargo a los deudores que luego se detallan, cuyo paradero no ha podido averiguarse o cuya recepción de notificación ha sido rehusada por los interesados, en virtud de débitos a favor de los municipios detallados, cuyos datos se relacionan, se ha dictado por el señor Tesorero la siguiente: